Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de noviembre de 2021

Señores

### **Comisión Nacional de Valores**

**Bolsa de Comercio de Buenos Aires**

**Mercado Abierto Electrónico**

## Presente

## **Ref.: *TGLT S.A. –*** Operación con Parte Relacionada

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de TGLT S.A. (la “Sociedad”), a fin de informar que en el día de la fecha, Ponte Armelina S.A. (como deudora) y TGLT Uruguay S.A. (como fiadora) (conjuntamente, las “Deudoras”; ambas sociedades, constituidas en la República Oriental del Uruguay y totalmente controladas por la Sociedad), han suscripto con Hospitality Infrastructure, LLC (una entidad indirectamente controlada por Point Argentum Master Fund LP) y Latin Advisors S.A. (los “Acreedores”) un contrato de financiamiento (el “Contrato de Financiamiento”). Como consecuencia del Contrato de Financiamiento, y sujeto a las condiciones precedentes allí previstas, los Acreedores otorgarán a las Deudoras un financiamiento por hasta US$ 150.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta mil), con vencimiento a los 20 días corridos desde la fecha de desembolso, con una tasa de interés fija nominal anual del 8% (ocho por ciento); todo ello, pagadero al vencimiento de la financiación. Hacemos saber a Ud. que los fondos a ser desembolsados bajo el Contrato de Financiamiento serán aplicados por las Deudoras principalmente a la financiación del capital de trabajo.

Asimismo, informamos que, en virtud de que el Contrato de Financiamiento forma parte del financiamiento otorgado por los Acreedores con fecha 2 de octubre de 2020 (conforme fuera informado por el hecho relevante publicado en dicha fecha bajo el ID 2665826), garantizado, entre otras, por (a) una prenda en primer grado y sin desplazamiento sobre la totalidad de las acciones de Ponte Armelina S.A. (la “Prenda de Acciones”); y (b) una cesión fiduciaria en garantía celebrada entre TGLT S.A., en calidad de fiduciante, Promotora Fiduciaria S.A., en calidad de fiduciario, y los Acreedores, en calidad de beneficiarios (la “Cesión Fiduciaria”, y junto con la Prenda de Acciones, las “Garantías”), el Contrato de Financiamiento será garantizado por las Garantías a través de una enmienda a la Cesión Fiduciaria y una enmienda a la Prenda de Acciones, como así también por el otorgamiento de pagarés en favor de los Acreedores.

Por último, se informa que los términos y condiciones del Contrato de Financiamiento y de las Garantías han sido considerados razonables y ajustados a las condiciones de mercado por el Comité de Auditoría de la Sociedad.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Daniel Antúnez

*Responsable de Relaciones*

*con el Mercado de TGLT S.A.*